

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

77

MADRID NÚMERO 16

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 126 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis María Utiel González, frente a don David López Estebarez, Fondo de Garantía Salarial, “Microgénesis Media, Sociedad Limitada”, y “Microgénesis, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene al actor por desistido de la demanda dirigida contra “Microgénesis, Sociedad Anónima”.

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora don Luis María Utiel González, frente a la demandada “Microgénesis Media, Sociedad Limitada”, y en su calidad de administrador concursal don David López Estebarez, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.289,52 euros, incrementada por la aplicación de un 10 por 100 de interés por mora.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto de los administradores concursales y Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Microgénesis Media, Sociedad Limitada”, y “Microgénesis, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.266/13)

